

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

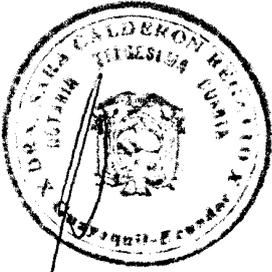


ESCRITURA:

/2007 REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARÍA, “EN LIQUIDACIÓN” -----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **CUATRO** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL SIETE**; ante mí, **Doctora SARA CALDERÓN REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA CUARTA** del Cantón **Guayaquil**, comparece a la celebración de la presente escritura el ingeniero **MARIANO GONZÁLEZ PORTÉS**, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la **compañía PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARÍA S.A., “EN LIQUIDACIÓN”**, en su calidad de **Gerente y Representante Legal**, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a la presente matriz. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de **REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a



escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, determinada y contenida al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura el **INGENIERO MARIANO GONZÁLEZ PORTÉS**, en su calidad de Gerente de la compañía anónima **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía en su sesión celebrada el dos de enero de dos mil siete, conforme consta de los documentos habilitantes que se acompañan para que formen parte integrante de esta escritura y amparado para la celebración de este acto societario en lo dispuesto en el inciso primero del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor, Jorge Maldonado Rennella, el treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de octubre del mismo año, se constituyó la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, actualmente en liquidación, con

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO



un capital social de ochocientos mil sucres, con un plazo de treinta años, Con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquéz Ayala, el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de diciembre del mismo año, la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, actualmente en liquidación, aumentó el capital social a la suma de dos millones cuatrocientos mil sucres y reformó el estatuto social;

c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, e inscrita el registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de junio del mismo año, la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, actualmente en liquidación, aumentó el capital social a la suma de cuarenta millones de sucres y reformó el estatuto social;

d) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veinticuatro de noviembre del año dos mil, e inscrita el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de marzo del año dos mil uno, la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, actualmente en liquidación, convirtió su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevó el valor nominal de las acciones, y reformó el estatuto social; e) Mediante



escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el dos de mayo del año dos mil dos, e inscrita el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de enero del dos mil tres, la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, actualmente en liquidación, aumentó el capital Autorizado a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó el estatuto social; f) Mediante resolución número **CERO SEIS – G – I J – CERO CERO CERO OCHO SEIS TRES TRES** del uno de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiocho de diciembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías, por haberse vencido el plazo social de la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, actualmente en liquidación, y por encontrarse disuelta de pleno derecho, ordenó la liquidación de la compañía. g) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, “**EN LIQUIDACIÓN**”, celebrada en esta ciudad de Guayaquil el dos de enero del año dos mil siete, resolvió de manera unánime: **REACTIVAR LA COMPAÑÍA**, y, con el objeto de superar la causal que provocó su disolución, **FIJAR NUEVO PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN CINCUENTA AÑOS** contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, por último,

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO



como consecuencia de lo anterior, **REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** referente al plazo de vigencia de la misma.

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el Ingeniero Mariano González Portés, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía anónima PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN", en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la compañía en su sesión celebrada el dos de enero del año dos mil siete, y facultado para la celebración de este acto societario por lo dispuesto en el primer inciso del artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, declara: **TRES. UNO.-** Reactivada la compañía; **TRES. DOS.-** Que queda fijado el **nuevo plazo social** de la compañía en **CINCUENTA** años, contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; **TRES. TRES.-** Que queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía referente al plazo de vigencia, en el sentido determinado en el Acta de la Junta General de Accionistas ya mencionada; **TRES. CUATRO.-** Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tales reactivación de la compañía, fijación del nuevo plazo de duración y reforma del estatuto de la referida compañía, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del dos de enero de año dos mil siete, que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de esta escritura;



TRES. CINCO.- Declara además bajo juramento que su representada no es contratista con el Estado ni de ninguna de sus instituciones; y, **TRES. SEIS.-** Que todos los accionistas de la compañía son ecuatorianos. **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el abogado Carlos Ramos Andrade, así como a quienes éste designe, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y demás instituciones públicas a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos de la reactivación de la compañía y de la reforma del artículo Tercero del Estatuto Social, agregue usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas ya referida que se acompaña y que consta en el Libro respectivo, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los accionistas de la compañía, así como la copia del nombramiento de Gerente que anexo. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) Carlos Ramos Andrade.- Abogado. Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatro mil novecientos veintisiete.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados el Nombramiento de Gerente de la compañía PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARÍA, "EN LIQUIDACIÓN" y el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas efectuada el dos de enero del dos mil siete.-

Guayaquil, 21 de junio del 2004



Ingeniero
MARIANO GONZALEZ PORTES
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, conforme consta del acta correspondiente, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, tendrá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto del estatuto social, que consta en la escritura de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Renella el treinta de julio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro de octubre del mismo año. El nombramiento anterior fue inscrito el 28 de junio de 1999.

Atentamente,

Diana de González
Diana Bjarner de González
PRESIDENTE DE LA JUNTA

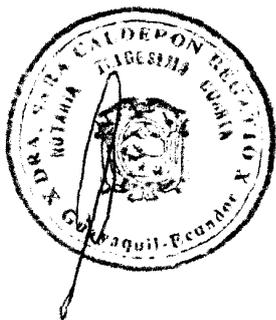
Razón: Acepto el cargo de **GERENTE** de **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 24 de junio de 2004

Mariano González Portes
MARIANO GONZALEZ PORTES
C. I. # 0900338838

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Av. Juan Tanca Merengo Km.1.5. Centro Comercial Dicientro, 1er piso, of.31.

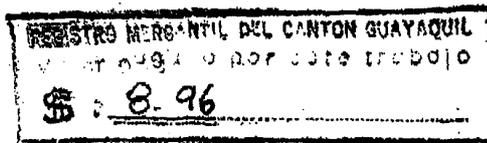


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PREDIMASA PREDIAL DIANA MARIA S.A.**, a favor de **MARIANO GONZALEZ PORTES**, de fojas **79.747 a 79.749**, Registro Mercantil número **12.358**, Repertorio número **19.508**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Julio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 112639
LEGAL: ANGELO AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGELO NEIRA B.
REVISADO POR: *VR*



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIMASA PREDIAL DIANA MARIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día dos de enero del dos mil siete, en la oficina No. 31 ubicada en el primer piso alto del Centro Comercial "DICENTRO", Km. 1 1/2 vía Juan Tanca Marengo, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de la compañía anónima "**PREDIMASA, Predial Diana María S.A.**", "En Liquidación, con la asistencia los siguientes accionistas: el ingeniero Mariano González Portés, propietario de 99.999 acciones; y la señora Diana Bjarner Elizalde de González, propietaria de 1 acción.

Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de US \$100.000,00, dividido en 100.000 acciones de US \$1,00 cada una, los accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en esta Junta el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer sobre la disolución y liquidación de la compañía por vencimiento del plazo social, y resolver sobre la reactivación, fijación de un nuevo plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía.



Preside la sesión la señora Diana Bjarner Elizalde de González, quien fue elegida para tal efecto, y actúa como secretario el ingeniero Mariano González Portés, Gerente de la misma. El secretario procede a efectuar la lista de asistentes a esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está presente y representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que se debe proceder a conocer sobre la disolución y liquidación de la compañía por vencimiento de plazo social, y resolver sobre la reactivación, fijación de un nuevo plazo de duración y reforma del estatuto social de la compañía.

El Presidente de la junta toma la palabra y pone en conocimiento de los presentes que, por haberse vencido el plazo social de la compañía PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., "EN LIQUIDACIÓN", y en consecuencia encontrarse disuelta de pleno derecho, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 06-G-IJ-0008633 del 1 de diciembre del año 2006, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de diciembre de 2006, ha ordenado liquidación de la compañía, ante lo cual propone a los presentes la reactivación de la compañía, y con el objeto de superar la causal que provocó su disolución, propone también se fije un nuevo plazo de duración con la consecuente reforma del estatuto social.



La junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad:

- 1) Reactivar la compañía;
- 2) Fijar el nuevo plazo de duración de la compañía en 50 años los cuales serán contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución; y,
- 3) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **“ARTICULO TERCERO.- El plazo social de la compañía es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, no obstante la Junta General podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento.”**

Aprobadas como han sido la reactivación de la compañía, la fijación de un nuevo plazo de duración y la reforma del Estatuto Social en los términos antes expuestos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Representante Legal de la compañía o al Liquidador que se designare en el proceso de liquidación, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo social y reforma de estatuto, y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos actos societarios.



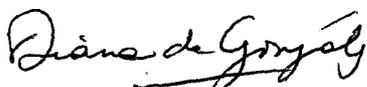
No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

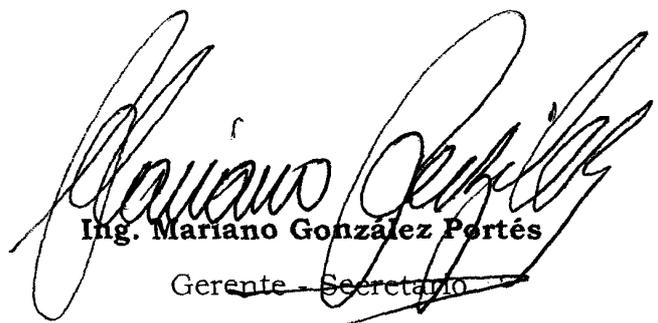
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los Accionistas con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

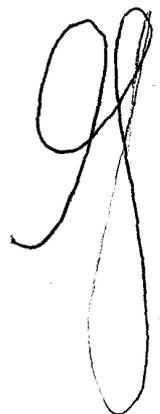
Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y dos minutos, firmado para constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con todos los asistentes. **f)** Sra. Diana Bjarner Elizalde de González, Presidente de la Junta; **f)** Ing. Mariano González Portés, Gerente-Secretario; **f)** Sra. Diana Bjarner de González; **f)** Ing. Mariano González Portés.

CERTIFICACIÓN: La presente Acta es copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Guayaquil, 2 de enero del 2007


Sra. Diana Bjarner de González
Presidente de la Junta


Ing. Mariano González Portés
~~Gerente - Secretario~~



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dra. SARA
CALDERON
REGATTO

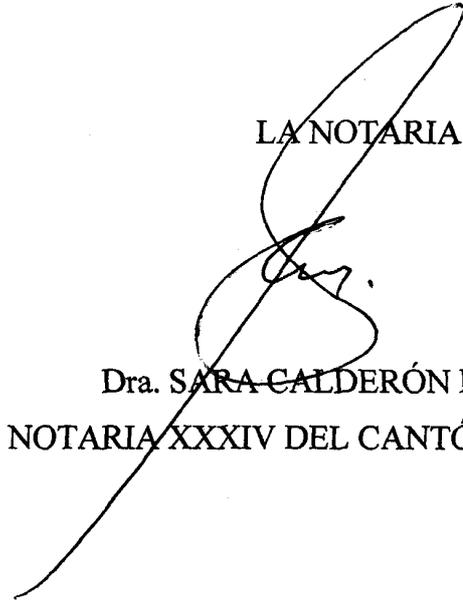


LEÍDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al otorgante, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE.

p. **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARÍA, "EN LIQUIDACIÓN"**
R.U.C. N° 0990268460001


ING. MARIANO VÍCTOR GONZÁLEZ PORTÉS
GERENTE
C.C. N° 0903338838

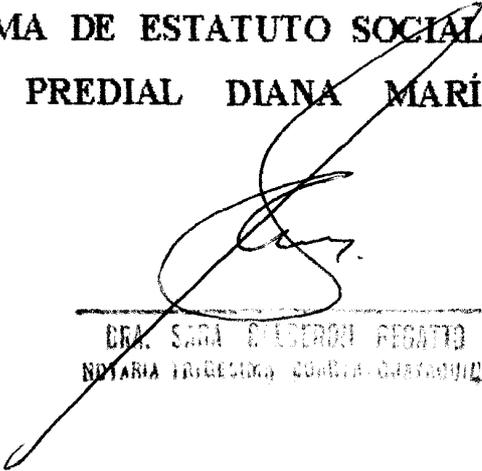
LA NOTARIA


Dra. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SE OTORGO -

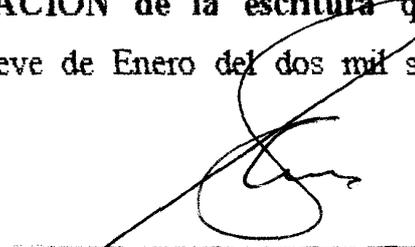
ANTE MÍ, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a dieciocho de Enero del dos mil siete.- Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: REACTIVACIÓN, FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARÍA, "EN LIQUIDACIÓN".-




DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación, Fijación de un nuevo plazo social y reforma de estatuto social de la Compañía PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARÍA S. A., "en liquidación", otorgada ante la Notaria Tricesima Cuarta del cantón Guayaquil, Doctora Sara Calderón Regatto, de fecha cuatro de Enero del dos mil siete, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 07-G-LJ- 0000598, emitida por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros A., de fecha veintinueve de Enero del dos mil siete, tomé nota de la APROBACIÓN de la escritura que contiene esta copia- Guayaquil, a veintinueve de Enero del dos mil siete.-




DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL



DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente a la No.371 de 1.974, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Civil Anónima denominada " Predina ssa Predial Diana Maria S.A.2, otorgada en esta Notaría, el día martes treinta de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.07-G-IJ-0000598, de fecha veintinueve de enero del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reactivación de la compañía PREDINASA PREDIAL MARIA S.A. " En liquidación ", fijación de nuevo plazo de duración; y, la reforma de estatutos de la compañía PREDINASA PREDIAL MARIA S. A. " En liquidación" ..-

Guayaquil, enero 29 del 2.007..-



[Handwritten signature]
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 6.854
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Febrero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0000598, dictada por el **Dir.Jur.Dpto.Disol.y Liq.Intendencia de Cias. de Guayaquil**, el **29 de enero del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **PREDIMASA, PREDIAL DIANA MARIA S.A., Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 16.322 a 16.339, Registro Mercantil número 3.120. 2. He archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 6854
LEGAL: Angel Aguilar, Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: